



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
DPLA

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4384**

**ZAPALLAR, 12 SEP 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Emergencia Hídrica y Agrícola (Agua para bebida del ganado).
- 2° Que, mediante Decreto N° 1128 del Ministerio de Interior de Seguridad Pública, declara Zona de Catástrofe para las Comunas de la Región de Coquimbo y Valparaíso, por un periodo de 12 meses.
- 3° Que, mediante Certificado Acuerdo N° 271/2019 de fecha 21 de Agosto se aprueba por unanimidad del Concejo, Decreto de Emergencia Agrícola para otorgar forraje y alimentos debido a la sequía en la zona.
- 4° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2943/2019 de fecha 17 de Junio del 2019, se autoriza a tomar medidas necesarias para ir en ayuda de los sectores agrícolas, ganaderos y de productividad.
- 5° Que, el servicio a contratar es indispensable y de carácter urgente ya que por estos días, la región de Valparaíso y la Comuna de Zapallar enfrentan una de sus peores sequías registradas en los últimos 50 años. Hoy, la ganadería y la agricultura en la Comuna de Zapallar y la provincia de Petorca de Chile sufre las consecuencias de falta de lluvias y escasez de recursos hídricos que afecta a la mayor parte de Chile. Además de perder cientos de hectáreas a causa de la falta de agua, los ganaderos han tenido que observar como sus animales mueren a causa de la



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
DPLA

deshidratación y hambre, ya que la sequía también ha provocados una disminución en el acceso a alimentos.

6° Que, para contratar el respectivo servicio, el Encargado de la Delegación Municipal, solicitó por medio de Solicitud de Pedido N°8/2019, de fecha 03 de Septiembre del 2019, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA., RUT 76.178.036-0**, por un monto de \$3.462.900.- (Tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

7° Que, el proveedor **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA., RUT 76.178.036-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de "Emergencia".

9° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

10° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA., RUT 76.178.036-0**, para la compra de Agua, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

11° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$3.462.900.- (Tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1º **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "emergencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2º **AUTORIZASE** la contratación directa, con **AGRICOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA., RUT 76.178.036-0**, para la compra de agua para la bebida del ganado, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de \$3.462.900.- (Tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluidos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
DPLA

**3º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

**4º IMPUTESE** el gasto a las cuentas 215-24-01-001-000-000; (2) Servicios Comunitarios; (20) Emergencia; (1) Emergencia.

**5º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



*Gerardo Antonio Molina Daine*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Gustavo Alessandri Bascuñan*

ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CL / nbg